



Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

III LEGISLATURA

AÑO XI

5 de Abril de 1993

Núm. 108

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			00
Proyectos de Ley (P.L.)			
P.L. 7-V ¹		presentada por los Procuradores D. Julián Simón de la Torre y D. Patricio Fernández Rodríguez, relativa a modificación del proyecto de mejora de la carretera BU-542 del Crucero de Montija a Espinosa de los Monteros, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 75, de 4 de Noviembre de 1.992.	
CORRECCIÓN DE ERRORES en la publicación del Dictamen de la Comisión de Bienestar Social en el Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario.	5759		5759
P.L. 18-I ¹		P.N.L. 123-I ¹	
AMPLIACIÓN del Plazo de Presentación de Enmiendas al Proyecto de Ley sobre Drogas hasta el día 19 de Abril de 1993.	5759	DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a elaboración y remisión de un Proyecto de Ley de Ordenación del sector textil y confección en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 89, de 4 de Febrero de 1.993.	
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).			
P.N.L. 102-I ¹			
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda de la Proposición No de Ley			5759

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.N.L. 138-II		alguna alternativa al cierre de "Nitratos de Castilla S.A. (Nicás).	5762
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por el Procurador D. Demetrio Madrid López, relativa a convocatoria a los ciudadanos en un acto unitario el Día de la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 95, de 8 de Marzo de 1.993.	5759	P.O. 114-I	
P.N.L. 138-I ¹		PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a convocatoria de ayudas a Municipios para la promoción del Camino de Santiago.	5763
DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Demetrio Madrid López, relativa a convocatoria a los ciudadanos en un acto unitario el Día de la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 95, de 8 de Marzo de 1.993.	5760	P.O. 115-I	
P.N.L. 142-III		PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Aguilar Cañedo, relativa a cesión de terrenos de la Junta de Castilla y León al Ayuntamiento de Valladolid para construcción de viviendas previstas en el Protocolo Institucional de Colaboración.	5763
AJROBACIÓN POR EL PLENO de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Mixto, de Centro Democrático y Social y Popular, sobre ubicación de un Grupo Termoeléctrico de alta tecnología en la Comarca de "El Bierzo"	5760	P.O. 116-I	
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.		PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso, relativa a cuantía total de los expedientes devueltos a las diversas Consejerías por los servicios de Intervención de la Consejería de Economía y Hacienda.	5764
Preguntas con respuesta Oral (P.O.)		P.O. 117-I	
P.O. 110-I		PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso, relativa a causas de la devolución de órdenes y autorizaciones de pago a diversas Consejerías.	5765
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Vicente Jiménez Dávila, relativa a razones técnicas o políticas que han impedido la iniciación de las obras de construcción de viviendas en el Polígono El Zurguén de Salamanca.	5760	P.O. 118-I	
P.O. 111-I		PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a alternativas previstas en ferrocarriles y carreteras para su inclusión en el Plan Director de Infraestructura (P.D.I.).	5765
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a Campaña de promoción del "Vino Joven" de Castilla y León.	5761	Contestaciones	
P.O. 112-I		P.E. 1129-II	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso, relativa a criterios de investigación de las líneas de investigación en el área de Economía y Desarrollo Regional.	5762	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a Montes de utilidad pública consorciados para su repoblación forestal, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 90, de 11 de Febrero de 1.993.	5765
P.O. 113-I		P.E. 1130-II	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a existencia de		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a Guías de circulación expedidas para especies objeto de caza y pesca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 90, de 11 de Febrero de 1.993.	5772

I. TEXTOS LEGISLATIVOS**Proyectos de Ley****P.L. 7-V¹****CORRECCION DE ERRORES**

Advertido error en el Dictamen de la Comisión de Bienestar Social en el Proyecto de Ley de Ordenación del sistema Sanitario, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 101, de 18 de marzo de 1993, se inserta a continuación la oportuna rectificación:

— Página 5423, segunda columna.

Deben suprimirse las líneas 20 a 22, ambas inclusive, correspondientes al apartado 4. del artículo 8.

P.L. 18-I¹**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 1 de Abril de 1993, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, acordó prorrogar hasta el día 19 de Abril de 1993 el plazo de presentación de Enmiendas al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I¹.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de Abril de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY. (P.N.L.)**P.N.L. 102-I¹****PRESIDENCIA**

La Comisión de Obras Públicas y Vivienda de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 30 de Marzo de 1.993, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 102-I¹, presentada por los Procuradores D. Julián Simón de la Torre y D. Patricio Fernández Rodríguez, relativa a modificación del proyecto de mejora de la carretera BU-542 del Crucero de Montija a Espinosa de los Monteros, publi-

cada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 75, de 4 de Noviembre de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 123-I¹**PRESIDENCIA**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 31 de Marzo de 1.993, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 123-I¹, presentada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a elaboración y remisión de un Proyecto de Ley de Ordenación del sector textil y confección en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 89, de 4 de Febrero de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.N.L. 138-II**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 138-II, formulada por el Procurador Demetrio Madrid López, relativa a convocatoria a los ciudadanos en un acto unitario el Día de la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 95, de 8 de Marzo de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCION a la P.N.L. 138-I relativa a convocatoria a los ciudadanos en un acto

unitario el Día de la Comunidad, publicada en el Boletín de las Cortes de fecha 8 de Marzo de 1.993.

Se propone el siguiente texto alternativo:

«1.º Que la Junta de Castilla y León colabore con el Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros de forma progresiva, en la organización de los actos populares que para conmemorar el día de la Comunidad se celebren en la Campa de Villalar.

2.º Que se realice la máxima coordinación posible entre la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros al objeto de que el Acto Institucional programado por la Junta no interfiera con los festejos populares programados en la Campa».

Fuensaldaña, 30 de Marzo de 1.993

EL PORTAVOZ

Fco. Javier León de la Riva

P.N.L. 138-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León en Sesión celebrada el día 31 de Marzo de 1.993, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 138-I¹, presentada por el Procurador D. Demetrio Madrid López, relativa a convocatoria a los ciudadanos en un acto unitario el Día de la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 95, de 8 de Marzo de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.N.L. 142-III

APROBACION POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León en Sesión celebrada el día 31 de Marzo de 1.993, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 142-III, presentada por los Grupos Parlamentarios Mixto, de Centro Democrático y Social y Popular, relativa a ubicación de un Grupo Termoeléctrico de alta tecnología en la Comarca de «El Bierzo», aprobó la siguiente

RESOLUCION

«Los Grupos Parlamentarios instan y apoyan a la Junta de Castilla y León, para que realice ante el Gobierno Central las gestiones necesarias encaminadas a conseguir la ubicación de un nuevo Grupo Termoeléctrico de alta tecnología

en la comarca leonesa del Bierzo, tal como está previsto en el Plan energético Nacional.»

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES

Preguntas con respuesta oral. (P.O.)

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 30 de Marzo de 1.993, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de Marzo de 1.990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno P.O. 110-I, formulada por D. Vicente Jiménez Dávila, relativa a razones técnicas o políticas que han impedido la iniciación de las obras de construcción de viviendas en el Polígono El Zurguén de Salamanca, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 31 de Marzo de 1.993 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Marzo de 1.993

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.O. 110-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Vicente Jiménez Dávila, Procurador del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla

y León, al amparo de lo previsto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA para su contestación ORAL ante el PLENO, solicitando le sea aplicado el procedimiento previsto para las PREGUNTAS DE ACTUALIDAD.

ANTECEDENTES:

La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Fomento, anunció recientemente la adjudicación de las obras de ejecución de distintas promociones de Vivienda Pública en la ciudad de Salamanca, lo que constituye una iniciativa elogiada habida cuenta las necesidades efectivamente existentes en esta ciudad.

Entre ellas, y por su especial importancia, se encuentran dos grupos de viviendas en el Polígono de El Zurguén correspondientes a dos parcelas asignadas a esa Consejería y que en el momento actual no presentan indicio alguno que revele un próximo inicio de las obras.

De este modo, atendiendo a la preocupación existente en la ciudad de Salamanca en torno al futuro de estas promociones de viviendas y como quiera que ello ha dado lugar a una polémica pública en relación a esta cuestión, este Procurador formula al Consejero de Fomento la siguiente PREGUNTA:

¿QUE RAZONES DE ORDEN TECNICO O, EN SU CASO, POLITICO HAN IMPEDIDO HASTA EL MOMENTO PRESENTE LA INICIACION DE LAS CITADAS OBRAS ?.

Fuensaldaña, 30 de Marzo de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Vicente Jiménez Dávila*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 30 de Marzo de 1.993, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de Marzo de 1.990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno P.O. 111-I, formulada por D. Octavio Granado Martínez, relativa a Campaña de promoción del «Vino Joven» de Castilla y León, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 31 de Marzo de 1.993 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Marzo de 1.993

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.O. 111-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Octavio Granado Martínez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

En este mes, la Junta de Castilla y León ha realizado una campaña de promoción de los vinos de denominación de origen de Castilla y León, del «vino joven», dentro de la cual estaba prevista la realización de actividades en ambientes universitarios.

Aun reconociendo la importancia social y económica de la producción de vinos de calidad en la Región, dicha campaña no podría haberse realizado de estar en vigor la Ley sobre Drogas, presentada en Proyecto de la Junta el 24 de febrero ante las Cortes de Castilla y León, pues contraviene frontalmente algunos artículos del texto legal que el conjunto de la Junta ha aprobado.

Los niveles de consumo de bebidas alcohólicas entre los jóvenes castellanos y leoneses siguen subiendo, e incluso entran en pautas de abuso perjudiciales para la salud. En estas condiciones, una campaña de promoción de determinados consumos puede tener como efecto perverso incidir en consumos perjudiciales.

El procurador firmante se dirigió por escrito al Consejero de Sanidad y Bienestar Social exponiéndole sucintamente algunas consideraciones sobre el particular, que justificaban la conveniencia de reorientación de la campaña, en los aspectos en que ésta iba dirigida a universitarios y otros sectores juveniles.

Por ello se pregunta:

¿Qué opinión tiene la Consejería de Sanidad sobre esta campaña de promoción del consumo de vino de Castilla y León, y en particular de las actividades dirigidas a jóvenes?.

Fuensaldaña, 30 de marzo de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 30 de Marzo de 1.993, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de Marzo de 1.990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno P.O. 112-I,

formulada por D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso, relativa a criterios de investigación de las líneas de investigación en el área de Economía y Desarrollo Regional, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 31 de Marzo de 1.993 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Marzo de 1.993

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.O. 112-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Zenón Jiménez-Ridruejo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

Días pasados ha aparecido en el Boletín Oficial de Castilla y León la convocatoria pública del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación por parte de la Consejería de Cultura y Turismo.

En dicho programa se insertan las líneas de trabajo preferentes para el periodo de 1993-94 en el área de Economía y Desarrollo Regional entre otras materias.

PREGUNTA:

¿Cuáles han sido los criterios que han aconsejado la definición de dichas líneas de investigación?

Fuensaldaña, a 30 de marzo de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Zenón Jiménez-Ridruejo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 30 de Marzo de 1.993, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes

de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de Marzo de 1.990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno P.O. 113-I, formulada por D. Antonio Herreros Herreros, relativa a existencia de alguna alternativa al cierre de «Nitratos de Castilla S.A.» (Nicas), y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 31 de Marzo de 1.993 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Marzo de 1.993

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.O. 113-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA para su contestación oral ante el Pleno, solicitando que le sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

PREGUNTA

¿Existe alguna alternativa concreta al cierre de «Nitratos de Castilla, S.A.» (Nicas) tras el debate y votación de la última Proposición No de Ley ante esta Cámara?

Fuensaldaña, 30 de marzo de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 30 de Marzo de 1.993, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de Marzo de 1.990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno P.O. 114-I, formulada por D. Laurentino Fernández Merino, relativa a

convocatoria de ayudas a Municipios para la promoción del Camino de Santiago, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 31 de Marzo de 1.993 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Marzo de 1.993

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.O. 114-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Laurentino Fernández Merino, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

Recientemente, la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Junta comunicaba al Ayuntamiento de Calzada de los Molinos la resolución desfavorable a una solicitud de subvención presentada por esa Corporación palentina con el fin de acogerse a las ayudas para la realización de actividades culturales relacionadas con el Camino de Santiago.

La resolución negativa de la Dirección General se basa en que el artículo 3.º de la Orden de convocatoria de las subvenciones se limitaba a «los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma a través de cuyos términos municipales discorra el itinerario histórico y cultural conocido como «Camino de Santiago».

La Dirección General concluye que «esta circunstancia» no se da en el municipio de Calzada de los Molinos, «según la relación que se adjunta de términos municipales y núcleos urbanos por los que transcurre el Camino de Santiago» a su paso por la provincia de Palencia.

Si bien es cierto que el camino histórico o «parva del peregrino» no atraviesa en sentido estricto la localidad de Calzada de los Molinos, es igualmente cierto que la convocatoria de subvenciones tiene, entre otros objetivos, el de promocionar el Camino de Santiago como vía de comuni-

cación y ruta cultural para atraer al mayor número posible de visitantes. Y, en este sentido, no es menos cierto que la mayoría de quienes se acercan al Camino de Santiago lo hacen en automóvil a través de la carretera nacional 120, que sí transcurre por Calzada de los Molinos.

Sin duda, éste ha sido el criterio por el que esta localidad aparece incluida en el itinerario del Camino y entre las localidades de la ruta, tal como se recoge en las guías publicadas por la propia Junta de Castilla y León, circunstancia que, al margen de la consideración estrictamente histórica, se debería tener en cuenta a la hora de atender las solicitudes de subvención de éste y de otros municipios.

PREGUNTA:

¿Mantiene o piensa mantener la Junta un criterio tan estricto para denegar solicitudes de subvención a municipios que, como el de Calzada de los Molinos, pretenden acogerse a una convocatoria de ayudas que debería servir para la promoción del Camino como vía de comunicación y de actividades culturales con el fin de atraer al mayor número de visitantes hacia la Ruta Jacobea a su paso por la región?

Fuensaldaña, a 30 de marzo de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Laurentino Fernández Merino*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Marzo de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 115-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Aguilar Cañedo, relativa a cesión de terrenos de la Junta de Castilla y León al Ayuntamiento de Valladolid para construcción de viviendas previstas en el Protocolo Institucional de Colaboración.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.O. 115-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Francisco Aguilar Cañedo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las

Cortes de Castilla y León, al amparo de lo previsto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA para su contestación oral ante el PLENO, solicitando le sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES:

El Protocolo Institucional de Colaboración suscrito entre la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Valladolid en el marco de las actuaciones relacionadas con la capitalidad preveía como medida complementaria a la ejecución de la denominada Ronda Interior Sur la construcción de un número máximo de 50 viviendas en los terrenos del Plan Parcial Parque Alameda que el Ayuntamiento determinase, y cuya finalidad era el realojo de los ocupantes de viviendas afectados por las expropiaciones que serán necesitadas para ejecutar aquella obra.

Teniendo en cuenta la importancia de una iniciativa de este tipo, este Procurador formula la siguiente PREGUNTA:

¿Qué medidas ha adoptado la Junta de Castilla y León para poner en marcha este Proyecto, y han sido ya determinados y cedidos a la Junta de Castilla y León por el Ayuntamiento de Valladolid los terrenos necesarios para la construcción de estas viviendas?

Fuensaldaña 30 de Marzo de 1.993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Francisco Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Marzo de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 116-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso; relativa a cuantía total de los expedientes devueltos a las diversas Consejerías por los servicios de Intervención de la Consejería de Economía y Hacienda.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.O. 116-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Zenón Jiménez-Ridruejo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

Los datos recientemente enviados por la Consejería de Economía y Hacienda revelan en relación a las liquidaciones de los compromisos presupuestarios de algunas Consejerías que, en los últimos cinco meses, numerosos expedientes de ordenación y autorización de pago relativos a transferencias corrientes y de capital han sido devueltos por parte de los servicios de intervención de la Consejería de Economía y Hacienda.

PREGUNTA:

¿Cuál es la cuantía total de los expedientes devueltos en dicho plazo?

Fuensaldaña, 30 de marzo de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Zenón Jiménez-Ridruejo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Marzo de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 117-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso, relativa a causas de la devolución de órdenes y autorizaciones de pago a diversas Consejerías.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.O. 117-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. Zenón Jiménez-Ridruejo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

Los datos recientemente enviados por la Consejería de Economía y Hacienda revelan en relación a las liquidaciones de los compromisos presupuestarios de algunas Consejerías que, en los últimos cinco meses, numerosos expedientes de ordenación y autorización de pago relativos a transferencias corrientes y de capital han sido devueltos por parte de los servicios de intervención de la Consejería de Economía y Hacienda.

PREGUNTA:

¿Cuáles son las causas que han motivado dicho proceso de devolución sistemática de órdenes y autorizaciones de pago?

Fuensaldaña, 30 de marzo de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Zenón Jiménez-Ridruejo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Marzo de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 118-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a alternativas previstas en ferrocarriles y carreteras para su inclusión en el Plan Director de Infraestructura (P.D.I.).

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON.

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.O. 118-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA para su contestación oral ante el Pleno, solicitando que le sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

PREGUNTA

¿Cuáles son las alternativas previstas por la Junta de Castilla y León para su inclusión en el Plan Director de Infraestructuras (PDI), tanto en ferrocarriles como en carreteras en la Comunidad?

Fuensaldaña, 30 de marzo de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

Contestaciones

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1129-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a Montes de utilidad pública consorciados para su repoblación forestal, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 90, de 11 de Febrero de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1129-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0301129; FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JOSE LUIS SAGREDO, RELATIVA A MONTES CONSORCIADOS PARA SU REPOBLACION.

1. Referente a la relación de montes contratados por la Administración forestal para su repoblación, es decir, el Elenco, se adjunta informe con los siguientes epígrafes:

- a. Evolución legislativa en la contratación de terrenos.
- b. Características económicas diferenciales actuales entre los distintos tipos de contratación.

- c. Distribución actual de superficies.
- d. Evolución temporal de las contrataciones.
- e. Aprovechamientos en montes consorciados o contratados de U. P.
- f. Los montes de U.P. contratados y el Fondo de Mejoras.
- g. Contabilidad de los montes contratados.
- h. Estadística de la contratación por provincias a 31 de diciembre de 1992.

2. La relación de monte por monte resulta un trabajo ímprobo y prolijo que no parece consecuente su ejecución, ya que entorpecería de modo considerable la labor de los funcionarios, no obstante toda la documentación está a su disposición tanto en las oficinas centrales de la Dirección General del Medio Natural como en las oficinas provinciales de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

3. Asimismo, está a su disposición el Programa Informático del Elenco, recientemente realizado, y en fase de introducción de datos, que contendrá en breve plazo, un banco de todos los datos tanto legales como económicos de los montes contratados.

VALLADOLID, 29 de marzo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

INFORME SOBRE MONTES CONTRATADOS

INDICE

- I. Evolución Legislativa en la contratación de terrenos.
- II. Características Económicas diferenciales Actuales entre los distintos tipos de Contratación.
- III. Distribución Actual de superficies.
- IV. Evolución temporal de las Contrataciones.
- V. Aprovechamientos en montes consorciados o contratados de U.P.
- VI. Los montes de U.P. contratados y el Fondo de Mejoras.
- VII. Contabilidad de los montes contratados.
- VIII. Estadística de la contratación por provincias a 31 de diciembre de 1.992.

INFORME SOBRE MONTES CONTRATADOS

I. EVOLUCION LEGISLATIVA EN LA CONTRATACION DE TERRENOS.

1. CONSORCIOS

La ley de 10 de marzo de 1.941 sobre el Patrimonio Forestal del Estado (B.O.E. n.º 100, de 10-IV-1.941), desarrollada por el Decreto de 30 de mayo de 1.941 (B.O.E. n.º 177, de 26-VI-1.941), establece como formas de obtención de terrenos para la creación de bosques, las siguientes (art. 9):

a) Los consorcios u otros convenios con los propietarios que aporten sus terrenos, a fin de obtener una participación en los beneficios que en su día se obtengan de las masas arbóreas creadas.

b) La adquisición por la Administración.

c) La expropiación forzosa cuando los proyectos correspondientes hayan sido declarados de utilidad pública.

La primera de ellas ha sido la forma más fecunda ya que limitaciones presupuestarias, y razones de índole práctica imposibilitaron emplear las dos últimas. Mediante el consorcio, el propietario se reserva una participación en los beneficios de arbolado creado, en distinta cuantía para especies de crecimiento rápido o lento. Este porcentaje ha ido variando en el tiempo, desde el 30 % de los primeros consorcios al 70 % actual, para las de crecimiento lento y el 60 %, para las de rápido.

Se declaraban además exentos de toda clase de contribuciones e impuestos (art. 10), hasta que se obtuviesen beneficios.

La Ley de Montes de 8 de junio de 1.957 (B.O.E. n.º 151, de 10-VI-1.957) recogió en su art. 42, esta forma de contratación, que durante años fue la única practicada.

2. CONVENIOS

La Ley 5/1.977, de 4 de enero, de Fomento de la Producción Forestal B.O.E. n.º 139, de 12-VI.1.978) establece la posible contratación de terrenos mediante la figura del convenio en el que parte de los gastos de inversión, el 50 % son considerados subvención, reintegrándose la Administración sólo del 50 % de anticipo, con el interés del 1 % para las especies de crecimiento lento y del 4 % para las de rápido.

El convenio significa una considerable mejora de la participación del propietario, no sólo en los beneficios, sino en otros aspectos contractuales, como la cancelación automática en cualquier momento cuando se salde la deuda y en la rescisión anticipada.

Prevé, además, la transformación de los antiguos consorcios en contratos, acogiéndose a lo dispuesto en la Ley.

3. REPOBLACIONES GRATUITAS

Consciente de la necesidad de un trato preferencial para los montes de utilidad pública, propiedad de los Ayuntamientos, que compense de la mayor intervención de la Administración y motive a los propietarios a cederlos para la repoblación forestal, la Ley 22/82, de 16 de junio de

1.982, sobre Repoblación Forestal de terrenos incluidos en el Catálogo de montes de utilidad pública con cargo al ICONA (B.O.E. n.º 147 y 148, de 21 y 22-VI-1.982) establece la posibilidad de realizar los trabajos con carácter gratuito en esos montes. Las deudas procedentes de consorcios o contratos anteriores serán abonados con el 15 % de los aprovechamientos, es decir, con el llamado Fondo de Mejoras, que por imperativo legal /art. 38.4 de la Ley de Montes, modificado por el Decreto 2479/1.966 de 10 de septiembre (B.O.E. n.º 241, de 8-X-1.966) ha de invertirse obligatoriamente en los mismos.

4. FILTROS VERDES

La defensa del medio ambiente, mediante la plantación de especies arbóreas de crecimiento rápido y su riego con aguas residuales (filtros verdes) es el objeto del Decreto 67/1.984, de 2 de agosto, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes (B.O.C. y L. n.º 34, de 13-IV-1.984), en el que se establece se ceda al propietario el 50% del importe de los aprovechamientos.

5. REGLAMENTACION AUTONOMICA

El traslado de competencias del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Conservación de la Naturaleza (Real Decreto 1504/1.984 de 8 de febrero, de Presidencia del Gobierno) hizo necesaria la actualización de los modelos de contrato vigentes, lo que se llevó a cabo mediante la Orden de 28 de febrero de 1.986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes (B.O.E. y L. n.º 23, de 5-III-1.986).

6. ENTORNO NATURAL

El Decreto 15/1988, de 28 de enero, sobre mejora del entorno natural y regeneración ecológico-forestal de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 21, de 2-II-1.988) es la primera disposición por la que se intenta la contratación de terrenos con finalidad Ecológica, si bien limitada su extensión a 5 Has. para la propiedad particular y 15 Has. para la pública. Se excluye expresamente la finalidad productiva y la totalidad de las inversiones son subvencionadas.

7. ADELANTO DE RENTAS

El Decreto 22/92 de 13 de Febrero y la Orden de 27 de Marzo de 1.992 regulan los contratos de adelanto de rentas en repoblaciones con especies de crecimiento rápido, por lo que los propietarios (incluidos los de montes de U.P.) además del 50 % de subvención reciben adelanto dinerario en función de su producción futura.

8. VARIEDAD CONTRACTUAL

A la amplísima gama contractual que sucintamente hemos descrito en los apartados anteriores hay que añadir otra serie de circunstancias, unas puntuales de cada monte (servidumbre, ocupaciones parciales, segregaciones.... etc) y otras genéricas que diversifican aún mucho más la variedad de situaciones y contratos existentes por lo que su gestión, tanto técnica como económica, resulta altamente complicada.

En el cuadro de la página siguiente se indican las principales características económicas de cada tipo de Contrato.

II.- CARACTERISTICAS ECONOMICAS DIFERENCIALES ACTUALES ENTRE LOS DISTINTOS TIPOS DE CONTRATACION.

TIPO CONTRATO	MONTES	GASTOS A CONTABILIZAR COMO ANTICIPO	SUBVENCIÓN	ESPECIES	DISTRIBUCION APROVECHAMIENTO		TASA DE INTERES
					DUEÑO	C.C.A.A.	
CONSORCIOS *	TODOS	100%	0	Todos menos Chopos y Eucaliptos	70%	30%	0
				Chopos y Eucaliptos	60%	40%	0
CONVENIOS *	TODOS	50%	50%	Todos menos Chopos y Eucaliptos	70%	30%	1%
				Chopos y Eucaliptos	60%	40%	4%
RENTAS ANTICIPADAS	TODOS	50%	50%	Crecimiento rápido	Hasta amortizar el anticipo		4%
REPOBLACIONES GRATUITAS LEY 2282	SOLO DE U.P.	0	100%	TODAS		0	0
ENTORNO NATURAL	TODOS	0	0	TODAS		0	0

* Actualmente no se hacen Consorcios ni Convenios en montes de U.P.

III. DISTRIBUCION ACTUAL DE SUPERFICIES

1. CONTRATACION TOTAL

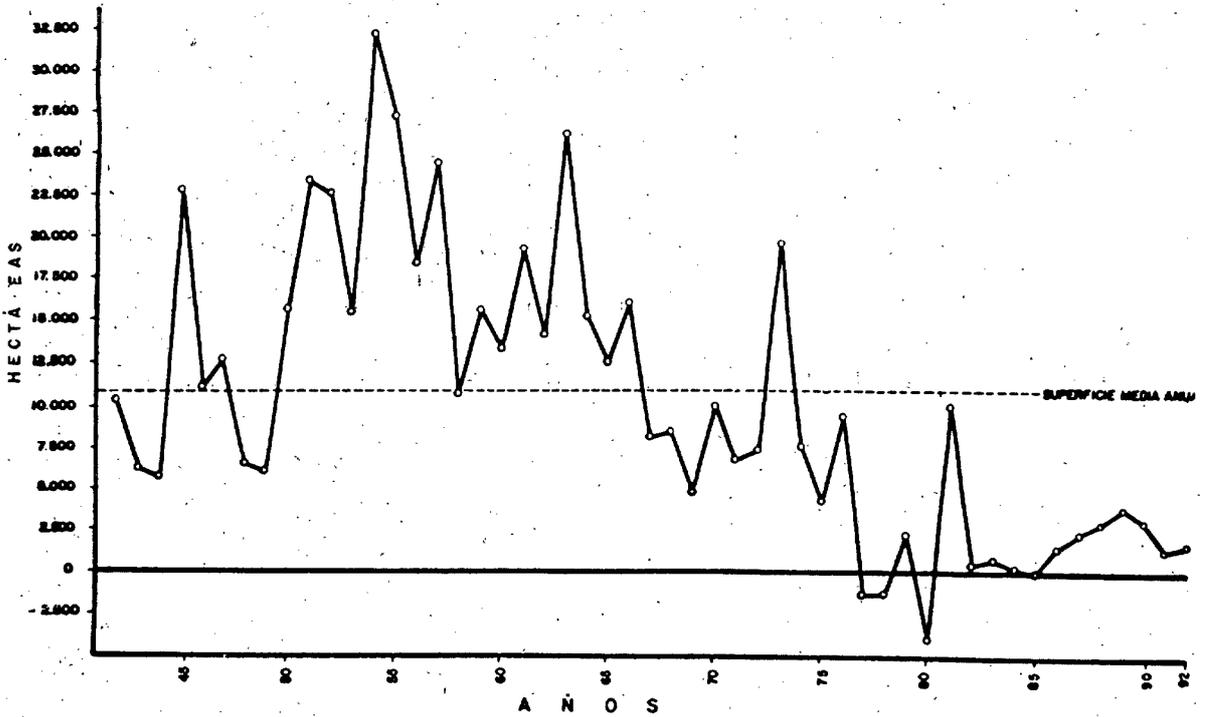
	Nº	HAS
Consortios ICONA	2.011	466.450
Convenios ICONA	196	23.483
Contratos Junta de C. y L.	384	22.212
TOTAL	2.591	512.145

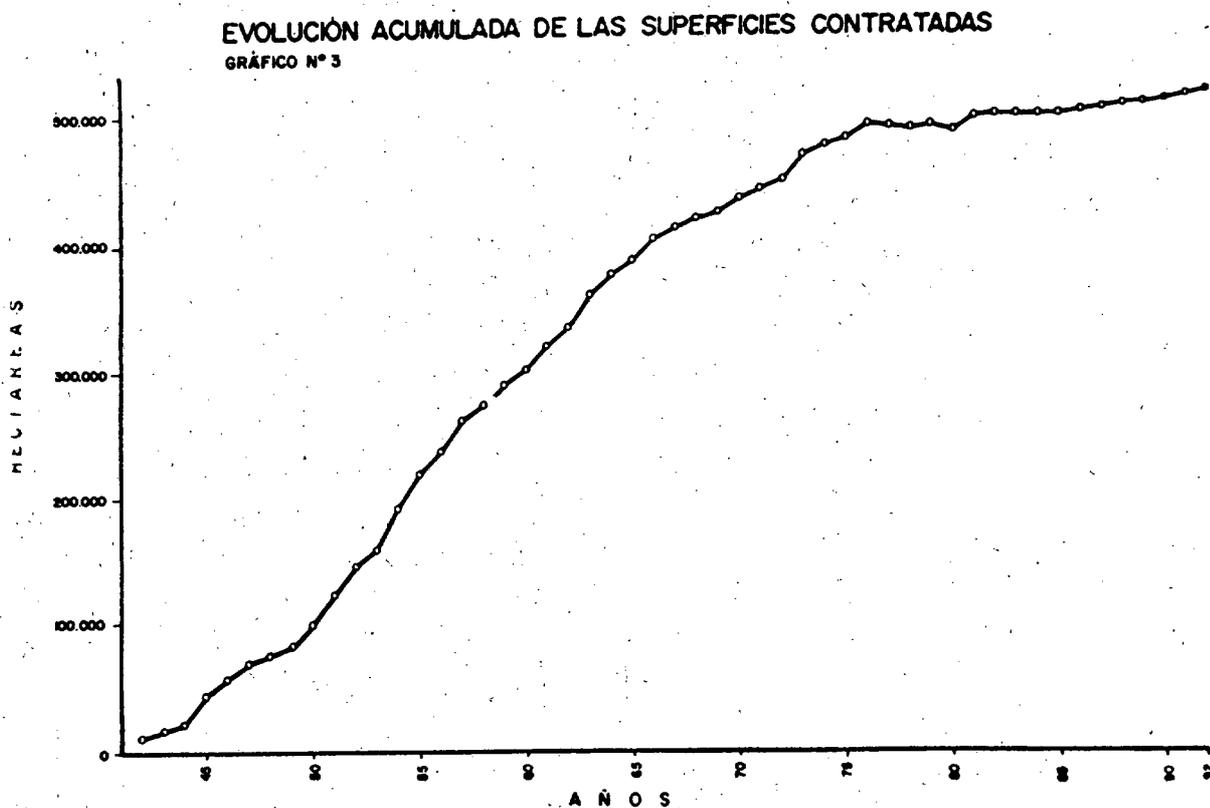
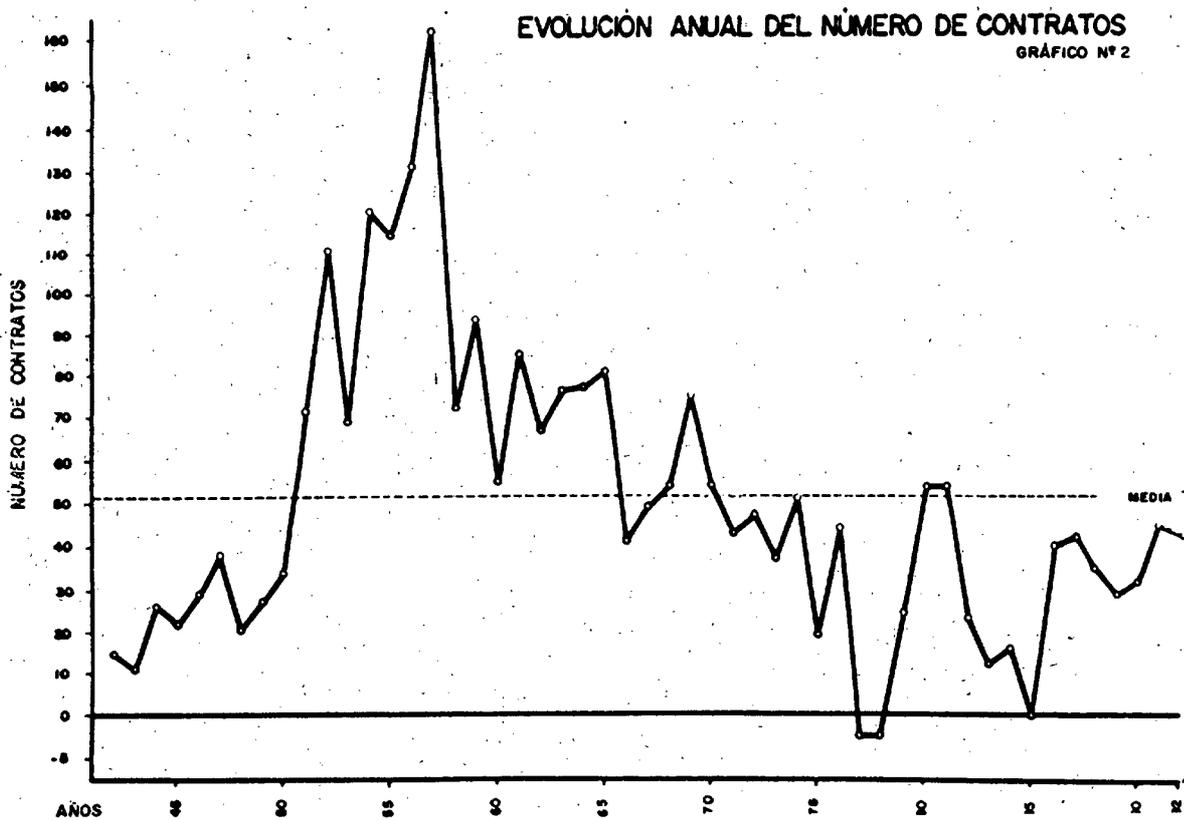
2. CONTRATACION EN MONTES DE U.P.

	Nº	HAS
CONSORCIOS	778	295.023
CONVENIOS	36	14.329
TOTAL	814	309.352

EVOLUCIÓN ANUAL DE LAS SUPERFICIES CONTRATADAS

GRÁFICO Nº 1





V. APROVECHAMIENTOS EN MONTES CONSORCIADOS O CONTRATADOS DE U.P.

Los Consorcios, en general, establecen una participación dineraria en favor del propietario de los terrenos, entidad o particular, sobre el valor de los aprovechamientos del arbolado creado durante la vigencia del Consorcio y otra participación sobre el valor de los aprovechamientos del suelo ya existente.

Los Convenios, también de modo general, sólo contemplan una participación del propietario del terreno sobre el valor de los aprovechamientos del arbolado creado y, estipulan que los beneficios de los restantes aprovechamientos, corresponde íntegramente al titular del suelo que la realizará en las condiciones que fije la Administración Forestal.

Hay que considerar que es frecuente que un monte de U.P. sólo esté parcialmente consorciado por lo que deben coexistir dos regímenes de aprovechamientos. Uno, que realiza directamente la propia Administración enajenando los productos bien por concurso, bien por subasta pública, o bien por enajenación directa. El otro aprovechamiento lo realiza la Entidad Local propietaria con subordinación en lo Técnico-facultativo, incluida la fijación de precios mínimos de los productos, a lo que disponga la Administración Forestal, y en lo económico, a lo que establece la legislación del Régimen Local sobre administración del patrimonio y sobre contratación.

No es raro que en la extensa vida de un contrato de este tipo, la propiedad encuentre interesante la obtención de un beneficio extraordinario a través de la cesión por ocupación de una parte, generalmente pequeña, de la superficie contratada para otros usos, por ejemplo una industria o un tendido eléctrico, lo que supone una cancelación parcial del contrato, que conlleva un extensísimo expediente administrativo.

Más aún se complica cuando el aprovechamiento ha sido fraudulento lo que da lugar a una sanción que lleva aparejada la valoración de daño y perjuicio y su posterior distribución en la contabilidad del monte contratado.

VI. LOS MONTES DE U.P. CONTRATADOS Y EL FONDO DE MEJORAS.

Tanto el artículo 38 de la Ley de Montes como el artículo 1.º del Decreto 2479/66, fijan la obligación de destinar el 15% del importe de los aprovechamientos a su inversión en las mejoras del monte mediante su ingreso en la «Cuenta del Fondo de Mejoras».

No obstante y a pesar de que la normativa citada no hace ningún tipo de excepción en los predios de propiedad municipal, nunca se ha exigido aportación de los aprovechamientos en los montes contratados a la Cuenta de Fondo de Mejoras, ya que se ha sostenido la teoría de que mientras tenga vigencia un contrato para la repoblación, tipo consorcio o convenio, no tiene sentido distraer porcentaje alguno para

el Fondo de Mejoras, de los aprovechamientos de los recursos creados en virtud del contrato, puesto que la Administración se ha comprometido a llevar a cabo y a pagar en su totalidad la repoblación, conservación, mejora y aprovechamiento del arbolado (art. 288.2.2.º del Reglamento de Montes y Art. 50 del Reglamento para la aplicación de la Ley 5/1977), por lo que no procedía emplear dinero del titular del suelo en ninguna de esas actuaciones.

La aparición de la Ley 22/82 sobre repoblación gratuita en los montes de U.P., ha vuelto a multiplicar por tres -por si acaso no era ya suficiente la amplia gama contractual- las situaciones de los montes de U.P. contratados. En efecto, bajo este prisma la situación de los contratos realizados en los montes de U.P. pueden agruparse del siguiente modo:

- * No acogidos a la modificación de contratos prevista en la Ley 22/1982, en cuyo caso siguen en vigor los contratos iniciales.
- * Acogidos a la citada modificación, pero con deuda pendiente, en que se distraerá el importe equivalente al porcentaje de mejoras, aunque con destino al reintegro de la citada deuda.
- * Acogidos a la modificación, pero con deuda cancelada, en que quedan liberados de los compromisos del contrato y se reinicia la aplicación del porcentaje de mejoras (15%) a los efectos previstos en la Ley de Montes.

De hecho la aparición de esta Ley ha conducido al siguiente hecho:

DESAPARICION DE TODO TIPO DE NUEVA CONTRATACION EN LOS MONTES DE U.P. ES ABSURDO REALIZAR UN CONTRATO CUANDO LA ADMINISTRACION OFRECE LA INVERSION GRATUITA.

VII. CONTABILIDAD DE LOS MONTES CONTRATADOS.

Transferida la creación, conservación, mejora y administración de masas forestales en los montes consorciados o con convenios con el ICONA (apartado b.3 del R.D. 1504/84), el Instituto de Conservación de la Naturaleza no ha remitido la documentación correspondiente ni el estado de cuentas del mismo, incumpliendo lo ordenado en el citado R.D. que textualmente decía «la entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados, se realizará en el plazo de un mes».

No obstante los múltiples esfuerzos y gestiones realizadas por la Junta de Castilla y León, ante el ICONA para rescatar estas cuentas, el resultado ha sido prácticamente infructuoso.

La Orden conjunta de la Consejería de Medio Ambiente y O.T. y la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de febrero de 1.990, estableció la normativa suficiente para llevar con toda meticulosidad la contabilidad de los ingresos procedentes de los aprovechamientos de los montes contratados.

ESTADISTICA DE LA CONTRATACION POR PROVINCIAS A 31-XII-1.992

1. CONSORCIOS VIGENTES EN 31-XII-1.992

(Establecido con anterioridad a las transferencias)

PROVINCIA	EN MONTES DE U.P.		EN MONTES NO CATALOGADOS		TOTAL	
	Nº	HAS.	Nº	HAS.	Nº	HAS
AVILA	18	14.347	51	14.356	69	28.703
BURGOS	166	86.966	325	39.517	491	126.483
LEON	303	66.083	202	20.819	505	86.902
PALENCIA	96	40.968	113	17.201	209	58.169
SALAMANCA	20	23.553	27	8.047	47	31.600
SEGOVIA	18	9.419	56	7.352	74	16.771
SORIA	89	30.510	185	17.196	274	47.706
VALLADOLID	2	80	68	6.583	70	6.663
ZAMORA	66	23.097	206	40.356	272	63.453
TOTAL	778	295.023	1.233	171.427	2.011	466.450

2. CONVENIOS ESTABLECIDOS CON EL ICONA, VIGENTES EN 31-XII-1.992

PROVINCIA	CLASE DE MONTE	CRECIMIENTO LENTO		CRECIMIENTO RAPIDO		TOTAL	
		Nº	HAS	Nº	HAS	Nº	HAS
AVILA	En U.P.	5	2.541	2	172	7	2.713
	No catalogados	3	304	23	440	26	744
	TOTAL	8	2.845	25	612	33	3.457
BURGOS	En U.P.	4	1.136	-	-	4	1.136
	No catalogados	3	109	2	24	5	133
	TOTAL	7	1.245	2	24	9	1.269
LEON	En U.P.	15	7.759	1	11	16	7.770
	No catalogados	7	1.457	62	1.325	69	2.782
	TOTAL	22	9.216	63	1.336	85	10.552
PALENCIA	En U.P.	3	605	1	38	4	643
	No catalogados	3	270	4	37	7	307
	TOTAL	6	875	5	75	11	950
SALAMANCA	En U.P.	2	758	-	-	2	758
	No catalogados	2	387	8	90	10	477
	TOTAL	4	1.145	8	90	12	1.235
SEGOVIA	En U.P.	1	618	-	-	1	618
	No catalogados	3	852	6	132	9	984
	TOTAL	4	1.470	6	132	10	1.602
SORIA	En U.P.	1	675	-	-	1	675
	No catalogados	4	1.237	8	262	12	1.499
	TOTAL	5	1.912	8	262	13	2.174
VALLADOLID	En U.P.	-	-	-	-	-	-
	No catalogados	10	1.719	4	101	14	1.820
	TOTAL	10	1.719	4	101	14	1.820
ZAMORA	En U.P.	-	-	1	16	1	16
	No catalogados	1	125	7	293	8	408
	TOTAL	1	125	8	299	9	424
COMUNIDAD	En U.P.	31	14.092	5	237	36	14.329
	No catalogados	36	6.460	124	2.694	160	9.154
	TOTALES	67	20.552	129	2.931	196	23.483

3. CONTRATADOS CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON VIGENTES EN 31-XII-1.992

PROVINCIA	FORMA DE CONTRATO	CRECIMIENTO LENTO		CRECIMIENTO RAPIDO		TOTAL	
		Nº	HAS	Nº	HAS	Nº	HAS
AVILA	CONSORCIOS OED.	-	-	-	-	-	-
	CONSORCIOS F.V.	-	-	1	19	1	19
	CONVENIOS	-	-	4	53	4	53
	TOTAL	-	-	5	72	5	72
BURGOS	CONSORCIOS OED.	1	326	-	-	1	326
	CONSORCIOS F.V.	-	-	1	17	1	17
	CONVENIOS	11	1.110	48	336	59	1.446
	TOTAL	12	1.446	49	353	61	1.799
LEON	CONSORCIOS OED.	-	-	-	-	-	-
	CONSORCIOS F.V.	-	-	-	-	-	-
	CONVENIOS	1	81	11	1.799	12	1.880
	TOTAL	1	81	11	1.799	12	1.880
PALENCIA	CONSORCIOS OED.	12	1.191	1	104	13	1.295
	CONSORCIOS F.V.	-	-	-	-	-	-
	CONVENIOS	1	51	11	491	12	542
	TOTAL	13	1.242	12	595	25	1.837
SALAMANCA	CONSORCIOS OED.	-	-	-	-	-	-
	CONSORCIOS F.V.	-	-	-	-	-	-
	CONVENIOS	-	-	3	61	3	61
	TOTAL	-	-	3	61	3	61
SEGOVIA	CONSORCIOS OED.	-	-	-	-	-	-
	CONSORCIOS F.V.	-	-	-	-	-	-
	CONVENIOS	1	19	18	271	19	290
	TOTAL	1	19	18	271	19	290
SORIA	CONSORCIOS OED.	1	377	-	-	1	377
	CONSORCIOS F.V.	-	-	1	6	1	6
	CONVENIOS	3	34	14	111	17	145
	TOTAL	4	411	15	117	19	528
VALLADOLID	CONSORCIOS OED.	16	1.548	-	-	16	1.548
	CONSORCIOS F.V.	-	-	-	-	-	-
	CONVENIOS	12	1.200	27	931	39	1.548
	TOTAL	28	2.748	27	931	55	3.679
ZAMORA	CONSORCIOS OED.	-	-	-	-	-	-
	CONSORCIOS F.V.	-	-	-	-	-	-
	CONVENIOS	1	125	7	293	8	408
	TOTAL	1	125	7	293	8	408
COMUNIDAD	CONSORCIOS OED.	36	14.092	5	237	41	14.329
	CONSORCIOS F.V.	-	-	-	-	-	-
	CONVENIOS	41	6.460	124	2.694	165	9.154
	TOTALES	96	20.552	129	2.931	196	23.483

4. RESUMEN DE MONTES CONTRATADOS, VIGENTES EN 31-XII-1.992

PROVINCIA	CONSORCIOS (anteriores a las transferencias)		CONVENIOS CON EL ICONA		CONTRATOS CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON		TOTAL	
	Nº	HAS	Nº	HAS	Nº	HAS	Nº	HAS
AVILA	69	28.703	33	3.457	5	42	107	32.207
BURGOS	491	126.483	9	1.269	72	1.907	572	129.659
LEON	505	86.902	85	10.552	94	4.162	684	101.616
PALENCIA	209	58.169	11	950	82	2.477	302	61.596
SALAMANCA	47	31.600	12	1.235	3	61	62	32.896
SEGOVIA	74	16.771	10	1.602	23	721	107	19.094
SORIA	274	47.706	13	2.174	19	1.147	306	51.021
VALLADOLID	70	6.663	14	1.820	65	10.403	149	18.886
ZAMORA	272	63.453	9	424	21	1.296	302	65.175
TOTALES	2.011	466.450	196	23.483	384	22.312	2.591	512.145

5. CONVENIOS DE COLABORACION EN RIBERAS ESTIMADAS, ESTABLECIDOS CON

LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, VIGENTES EN 31-XII-1.992

PROVINCIA	Nº	HAS
AVILA	-	-
BURGOS	-	-
LEON	2	62
PALENCIA	8	253
SALAMANCA	1	19
SEGOVIA	-	-
SORIA	-	-
VALLADOLID	3	127
ZAMORA	1	31
TOTALES	15	492

6. ANTICIPO DE RENTAS

PROVINCIA	Nº	HAS
AVILA	-	-
BURGOS	1	17
LEON	-	-
PALENCIA	2	107
SALAMANCA	1	6
SEGOVIA	-	-
SORIA	1	34
VALLADOLID	3	38
ZAMORA	-	-
TOTALES	8	202

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1130-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a Guías de circulación expedidas para especies objeto de caza y pesca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 90, de 11 de Febrero de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1130-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0301130, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JOSE LUIS SAGREDO, RELATIVA A GUIAS DE CIRCULACION PARA ESPECIES OBJETO DE CAZA Y PESCA.

A la pregunta referenciada hay que señalar que no es competencia de la Consejería de Medio Ambiente y O.T. expedir guías de circulación de animales vivos.

VALLADOLID, 30 de marzo de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1146-II, P.E. 1151-II y P.E. 1152-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a Entidades Locales de la provincia de Salamanca solicitantes de subvenciones para inversiones en materia de Servicios Sociales, a Entidades privadas sin ánimo de lucro solicitantes de subvenciones en materia de Servicios Sociales y, a Entidades Locales y Privadas sin ánimo de lucro solicitantes de subvenciones para gastos de mantenimiento y actividades en Servicios Sociales, respectivamente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 90, de 11 de Febrero de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de Marzo de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*